

SESION N° 74.-

Se inicia la sesión a las 9,30 Hrs., presidida por don Manuel Sanhueza.

Se encuentran presentes los señores : Jorge Mario Quinzio, Carlos Andrade G., Raúl Espinoza F., Ignacio Balbontín A., Pedro J. Rodríguez, Lilian Jara U., Julio Subercaseaux B., Alejandro Silva B., Francisco Cumplido C., Humberto Nogueira A., Hugo Pereira A., Hugo Fruhling E., Patricio Chaparro, Gerardo Espinoza y Hernán Vodanovic.

MANUEL SANHUEZA :

Solicita que se lea el informe sobre bases constitucionales del orden social.

IGNACIO BALBONTIN :

Lee el informe correspondiente.

MANUEL SANHUEZA :

Ofrece la palabra sobre consideraciones generales.

HUGO FRUHLING :

En el tercer párrafo. Cree que el problema de la alternancia del poder es uno de los elementos de la democracia, por lo tanto, yo creo que no es bueno privilegiar este aspecto. En segundo lugar en vez de hablar de movilidad social cree conveniente cambiar la expresión por la de distribución equitativa de la riqueza que está relacionada con la movilidad social. En el primer párrafo de la página dos, se hace referencia nuevamente a la flexibilidad de las normas constitucionales. Creo que se desliga un concepto peligroso que es de calificar de antemano determinadas posibilidades que pudieran traducirse en reformas constitucionales de acuerdo al procedimiento democrático, como ajenas al procedimiento democrático.

En el párrafo 2° de la página dos, cree que la idea de continuidad y cambio queda descolgado y no tiene mayor concreción.

PEDRO J. RODRIGUEZ :

Esta de acuerdo con el texto presentado. Tiene problemas de énfasis, es necesario decir cual es el sentido político de la participación, que es la contribución del ciudadano común en la concreción del bien común general, el que no se realiza sólo a través de los partidos, sino de cada ciudadano en su participación vital en las decisiones sociales.

En segundo lugar, cree que es conveniente señalar la relevancia de la

relación de la actividad política con la actividad social. En ello tenemos que ponernos en guardia frente al corporativismo, ya que las organizaciones sociales sólo pueden presentar sus decisiones y puntos de vista a las instancias políticas, para que éstas de acuerdo con el bien común puedan integrar y resolver dichas peticiones.

ALEJANDRO SILVA :

De lo dicho se nota la diferencia con el liberalismo, ya que la democracia que busca que haya una carrera, sin perjuicio de que cada grupo configura su interés, tal configuración debe propender al fortalecimiento del interés general, porque allí está el problema la democracia va a ser un régimen sólido en la medida que haya una carrera hacia el fortalecimiento del espíritu público y el civismo, con la generosidad de cada persona y grupo, que entiende que no puede servir su propio interés con perjuicio del interés de la colectividad, porque eso es lo que ha hecho fracazar la democracia, que sólo sea una carrera de apetencias, de formas de explotar las condiciones sociales en beneficio de cada grupo. Si la democracia se concibe así no puede menos que fracazar. La democracia será firme en la medida que todos sus integrantes entiendan que no pueden percibir su exclusivo interés con perjuicio del interés general.

Todo ello está señalado muy bien en el informe.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Creo que el informe recarga el debate que hubo en su oportunidad y es concordante con el informe económico.

En el informe se dejó claro de que no somos partidarios de la democracia liberal sino de una democracia en todos los ámbitos, por lo que la participación debe ejercerse no sólo en el plano político sino en el área social, económica y cultural.

En el ámbito social, la amplitud y flexibilidad está consagrada en los límites democráticos, nosotros no somos partidarios de la hegemonía privada ni de que al Estado le competa completamente.

Yo propongo que se recoja lo dicho y se expresen textos concretos para las ideas.

RAUL ESPINOZA :

El proyecto que nosotros queramos debe ser una carta amplia, que quepa una gama bien amplia de posibilidades de gobierno. Sólo pueden excluirse las dictaduras del marco, ya que esto no da para todo. Por eso se di-

ce que hay ciertos elementos que son extraños a la democracia. Para introducir otra perspectiva se debiera modificar la carta constitucional o provocar una ruptura constitucional. Por eso creo que esta bien expresado el párrafo en referencia.

LILLIAN JARA :

Podría quedar mejor destacado, con mayor énfasis el concepto de democracia integral, si modificáramos un tanto la redacción del primer párrafo.

HUGO FRUHLING :

Yo quería reafirmar mi posición sobre el párrafo dos que es un poco al que han aludido Pancho y Raúl. Creo que todos estamos de acuerdo en que al discutir el orden público económico, hicimos referencia a que las normas debían ser flexibles y que no aceptaban todo tipo de modelos. El problema es cuando se dice que un modelo como el que se describe aparece como ajeno al sistema democrático, una implementación requeriría un cambio constitucional que expresara consenso global hacia esas opiniones. Pero aún así, si un modelo que expresará un consenso global y se realizara a través de una modificación constitucional, se pudiera señalar que es ajeno al contexto democrático.

HERNAN VODANOVIC :

Respecto del mismo punto, es obvio que la combinación en distintos grados de la sociedad civil, el Estado y las personas individuales corresponde no solo a una filosofía sino también a una necesidad obvia que deriva de cierta etapa transicional y recogería un consenso. Lo que yo no comparto es que defina el control del Estado como ajeno al control democrático. Una cosa es que esta u otra alternativa que excede un poco éste ámbito general de consenso requiere de una reforma constitucional y otra cosa es que sea antidemocrático.

HUMBERTO NOGUEIRA :

Respecto del mismo párrafo. El problema, está en el concepto mismo de democracia, nosotros ya hemos establecido el contenido esencial de la democracia, entre esos elementos hemos reconocido la necesidad de respetar los cuerpos intermedios de la sociedad y como un elemento mediante el cual los componentes de la sociedad pueden hacer efectiva su participación libre y responsable al interior del cuerpo social. En ese sentido, los modelos extraños a la democracia son los que coartan la expresión de estos

cuerpos intermedios y su posibilidad de participación efectiva en las decisiones sociales. En todo caso, el sacarle la expresión "modelo extraño a la democracia", podría superar el problema, ya que todo cambio debiera ser sujeto a reforma constitucional. Si el contenido del proyecto constitucional atenta contra los derechos humanos o el contenido esencial democrático de la carta fundamental será parado a través del control de constitucionalidad del organismo competente.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Podría reemplazarse la expresión "contraria a la democracia", por contrario a los derechos humanos, siguiendo el párrafo referente a reforma constitucional.,

GERARDO ESPINOZA :

Yo creo que podría arreglarse la redacción del párrafo, ya que las funciones de salud, vivienda, educación, etc, han sido siempre preocupaciones fundamentales del Estado. El control del Estado puede ejercerse a través del lineamiento general, el control absoluto de algunos de estos sectores se ha llegado en países democráticos : el sistema médico inglés. Ello no es antidemocrático. Los ejemplos no son felices. Yo personalmente no soy partidario del absoluto control del Estado sobre las entidades económicas, creo que hay que determinar áreas de la economía.

HERNAN VODINOVIC :

Yo quería recoger una sugerencia que escuché de mantener el párrafo con la eliminación de la frase "significarían modelos extraños al proceso democrático". Reitero, ya que algunos modelos para su implementación requiere de una reforma constitucional y en ello estamos todos de acuerdo. Si se mantiene el párrafo con su orientación central y se elimina el párrafo respecto de la frase de modelos extraños a la democracia, no se pierde nada. Si la redacción no es exacta, de alguna manera, se pone en tela de juicio algún esquema de pensamiento económico.

RAUL ESPINOZA :

Cree que es cosa sólo de redacción, ésta es la que esta confusa.

IGNACIO BALBONTIN :

La democracia debiera conducir a una progresiva igualación de oportunidades con el elemento participación, lo que esta recogido en el informe.

La observación de Fruhling en el párrafo N° 3 sobre movilidad social, los elementos de medios de comunicación, etc., son instituciones que ocasionan problemas a la democracia social. Lo que aquí se establece la relación entre Estado, sociedad y personas. Si no se garantiza la participación en el fondo se pone en peligro la democracia política.

El pretender plasmar todas las instituciones sociales en la Constitución es imposible, la idea es establecer algunas instituciones básicas que establezcan un proceso.

Además se ha tratado de hacer coincidentes este informe con el de orden público económico, a lo mejor el párrafo primero de la página 2 no es feliz. Yo creo que la eliminación de la expresión de "modelos extraños al contexto democrático", no altera el texto.

HUMBERTO NOGUEIRA :

En el mismo sentido, con el control de constitucionalidad de las iniciativas de ley y del control de constitucionalidad a la ley misma, se protege los atentados contra la democracia y los derechos humanos.

MANUEL SANHUEZA :

Es cuestión de redacción las ideas están claras. Insisto en que las reformas constitucionales no pueden atentar contra los derechos humanos.

HERNAN VODANOVIC :

Podríamos borrar entonces la expresión "extraños al concepto democrático". SE ACUERDA.

GERARDO ESPINOZA :

¿ Que significa alternancia?

LILLIAN JARA :

Es la idea de que las minorías puedan ser mayorías en un momento determinado.

MANUEL SANHUEZA :

Pero ninguna reforma constitucional puede vulnerar los derechos humanos.

Pasamos a las disposiciones.

HUGO FRUHLING :

Solicita la eliminación de la expresión "pasiva" en la sociedad en el N° 1 párrafo 2°. SE ACUERDA.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Considera conveniente establecer el cambio de la expresión de necesidades "elementales" por "básicas", ya que elementales da un sentido de precariedad.

JORGE MARIO QUINZIO :

Tal vez se podría dejar arriba "los objetivos sociales imprescindibles" y dejar abajo "básicas". SE ACUERDA.

MANUEL SANHUEZA :

Pasamos al punto 2.

HUGO FRUHLING :

Es necesario clarificar lo de pluralismo económico en el sentido que se refiera a diversas formas de gestión y propiedad de la producción y comercialización de los bienes.

Propone restringir el uso de la expresión de la declaración universal de los derechos humanos, para las cosas esenciales y no para políticas concretas de determinada perspectiva.

MANUEL SANHUEZA :

Pasamos al punto 3.

JORGE MARIO QUINZIO :

¿Cual es el sentido del derecho a tener personalidad jurídica?

FRANCISCO CUMPLIDO :

Esta entendido en sentido de la declaración de derechos y no en el sentido restringido del código civil.

MANUEL SANHUEZA :

Esto no está bien expresado.

HERNAN VODANOVIC :

Es confuso, personalidad jurídica está en contraposición

con personalidad natural.

MANUEL SANHUEZA :

La idea es de que toda persona tiene derecho a su pleno desarrollo.

PEDRO J. RODRIGUEZ :

Es necesario acoger que toda persona es sujeto de derechos y obligaciones.

MANUEL SANHUEZA :

Vamos al punto 4. Se acuerda tal como está.
Vamos a la institucionalidad básica.

HUGO FRUHLING :

En el punto N° 1, los Consejos económico sociales, no está acordado que sea el órgano de expresión superior de entes regionales.

MANUEL SANHUEZA :

Se acuerda suprimir ello, es sólo un órgano y no el único.
Vamos al punto 3.

HUGO FRUHLING :

El énfasis va más allá de lo acordado.

JORGE MARIO QUINZIO :

Debe dejarse el énfasis en la institucionalización de los partidos políticos.

SE ACUERDA.-

HUGO FRUHLING :

No soy partidario del sistema nacional electoral, Ignacio aclaró que no sería un órgano burocrático electoral, sino de leyes especiales, creo que debe expresarse que el régimen electoral se realizará a través de leyes específicas en las respectivas instituciones y actividades.

SE ACUERDA.-

MANUEL SANHUEZA :

Vamos al punto N° 4.

SE ACUERDA.-

Vamos al punto N° 5.

SE ACUERDA.-

El punto N° 6.

HUGO FRUHLING :

No queda claro que es lo que se constituye en derecho alienable.

MANUEL SANHUEZA :

Se cambia la redacción.

Se levanta la sesión a las 11,15 Hrs.

HNL/mpdr.

www.archivopatricioaylwin.cl